

castilla francisco de merida y molina
geronimo lopez don francisco de velasco
rregidores.

Propusi-
cion del se-
ñor franci-
sco merida
sobre que
se le mando
tratase con
su exelen-
cia sobre
lo del agua
de ochilo-
busco e co-
mo lo llebo
el proceso
e que yo el
escribano
de fee de lo
que paso.

En este dia el señor francisco de me-
rida y molina dixo que en cumplimiento
de lo que por este yllustre ayuntamien-
se le mando a cerca de que llevase el
proceso sobre lo tocante al agua de ochi-
lobusco a su exelencia lo llebo luego el
mesmo dia e dixo a su exelencia que
alli llebaba el proceso sobre lo tocante
al agua de ochilobusco por que yo el
escribano deste ayuntamiento dixi en
el como su exelencia mandaba se le lle-
base e que la cibdad mandaba fuese con
el para que como persona que thenia
mas noticia de lo en el contenido diese
rrrelacion a su exelencia el qual rrespon-
dio que se le dexase e lo pusiese alli so-
bre una mesa donde estaba arrimada el
qual lo veria.

E asy lo dexo e se salio lo qual paso
presente yo el escribano deste ayunta-
miento que por que conviene a su des-
carga lo de por fee.

El yllustre señor mexico mando que
yo el escribano de fee de lo que paso e
yo el dicho escribano digo que paso lo
suso dicho como de suso es declarado
por el señor francisco de merida molina
e se llevo el dicho proceso en veynte e
dos de mayo deste presente año e quedo
a su exelencia como de suso es declara-
do e llevaba 127 fojas escritas de sus-
tancias de que doy fee.

Este dia el yllustre señor mexico di-
xeron que por que son ynformados que
algunas personas han ynformado a su
exelencia que el agua de ochilobusco
puede venir e otros que no puede venir
a esta cibdad e para mejor certificarse
de lo que en ello ay e sin alterar los di-
ligencias sobre ello hechas e para me-
jor ynformar a su exelencia acordaron
e mandaron quel señor leonel de cer-
vantes alcalde con el señor procurador
e el señor don pedro lorenzo de castilla
con un ynterpetre y el escribano deste
ayuntamiento para que de fee de lo que
pasaren vayan con tres yndios oficiales
que entiendan de pesar e traer agua los
mas diestros que se hallaren vayan al
nacimiento de la dicha agua de ochilo-
busco e desde se toma la presa della pa-
ra la traer a esta cibdad la bengan mi-
diendo e pesando toda hasta llegar a la
esquina de las casas rreales desta cibdad
e alli señalen en el altura que puede ve-
nir sacando claramente toda la declara-
cion dello para que fecho se ynforme a
su exelencia lo que se haga a costa de
la cibdad.

Traxo este dia los salarios el mayor-

domo e se rrepartieron entre los señores
rregidores.

*Leonel de Cervantes.—Don Luis de
Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Cas-
tilla.—Francisco Merida y Molina.—
Jeronimo Lopez.—Don Francisco de
Velasco Ante mi Tomas Justiniano
escribano de su magestad.*

En 29 de mayo de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes don pedro lo-
renzo de castilla francisco de merida y
molina don francisco de velasco rregi-
dores.

Este dia el yllustre señor mexico di-
xo que por que son ynformados e les
consta que los obligados de las carne-
cerias desta cibdad traen la carne desde
el matadero a las carnicerías en canoas
que por venir por agua e una sobre otra
arrimada con la humydad se corronpe
e pierde e conviene que se probea de
remedio a cerca dello mandaron que los
señores fieles ejecutores manden a los
dichos obligados que de aqui adelante
no traigan la dicha carne por canoas por
ninguna manera sino en sus carros con
sus mulas segun e como solian hacer e
puestas en los dichos carros sus escar-
picias para que venga bien puesta e bien
acondicionada e no de ninguna otra ma-
nera e para ello les compelan e apre-
mien a que le qumplen poniendoles las
penas necesarias las quales les puedan
executar no lo compliendo e puedan
proceder e hazer todo lo que convenga
hasta que realmente se cumpla lo suso
dicho.

Este dia dixerón que en el negocio
sobre la casa de juan de astorga difun-
to questa en la calle de san agustin por
estar mal condicionada e para caer man-
daron que los señores fieles ejecutores
hagan en ello la diligencia que convenga
sobre que la redifique o se le derribe.

Este dia vino geronimo lopez y se le
dio a entender en lo de suso.

Este dia traxo los salarios el mayor-
domo e se rrepartieron entre los señores
rregidores son cinco pesos.

*Leonel de Cervantes.—Don Pedro
Lorenzo de Castilla.—Francisco Meri-
da y Molina.—Don Francisco de Ve-
lasco Ante mi Tomas Justiniano es-
cribano de su magestad.*

Sobre la ca-
sa de astor-
ga.

Salarios.

En 2 de junio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcalde e don
luys de castilla e francisco merida y mo-
lina jeronimo lopez don francisco de ve-
lasco rregidores.

Salarios. Este dia traxo los salarios diego tris-
tan e se rrepartieron entre los señores
rregidores.

(Una rúbrica.)

En cinco de junio de 1570 años.

Este dia vinieron a cabildo los se-
ñores francisco merida de molina y gero-
nimo lopez rregidores e estuvieron es-
perando a que viniesen mas rregidores
para hazer cabildo e por no venir abien-
do estado hasta cerca de las diez horas e
no venir copia de rregidores no hizieron
cabildo e lo pidieron por testimonio.

Salarios. Pago diego tristan mayordomo los
cinco pesos de los salarios e se los lle-
varon los dichos señores rregidores.

(Una rúbrica.)

En nueve de junio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores licenciado ledesma alcalde don
luys de castilla y el alguazil mayor juan
de samano don pedro lorenzo de casti-
lla geronimo lopez rregidores.

Como salie-
ron a visi-
tar los
egidos.

Este dia el señor geronimo lopez dio
rrrelacion en este yllustre ayuntamiento
como ayer que se contaron ocho de ju-
nio deste presente año en cumplimiento
de lo mandado por el señor mexico sa-
lieron el señor leonel de cervantes alcal-
de e don pedro lorenzo de castilla y el
señor geronimo lopez salieron a ver los
exidos de la cibdad por la calzada que
va de sant anton cuyuacan e de una
cruz questa en el camino fueron por alli
a dar a tlacubaya e bisitaron la calzada
questa e pasa por junto a las heredades
de juan de lazaro negrete e de alli vi-
nieron por encima de los egidos ques-
tan cerca a chapultepeque hasta la cal-
zada que va a tlacubaya e no hallaron
cosa que se obiese tomado ni ocupado
por nadie.

Vinieron este dia los señores don luys
de velasco e francisco de merida y mo-
lina rregidores.

Este dia el señor mexico dixerón que
nonbraban e nonbraron por alferes por
este presente año que saque el pendon

rrreal la bispera dia de señor sant ypo-
lito al señor don luys de velasco athen-
to que por rrueda le viene e que para
ello se le libre el salario que se suele li-
brar a los demas en cada un año para
el dicho efecto que son cient pesos de
oro comund que se le paguen de los pro-
pios de la cibdad e que sobre la fiesta
e lo demas que se obiere de hazer aquel
dia se tratara e probera lo que mas con-
venga.

Este dia el señor geronimo lopez dio
rrrelacion que la cabsa contra los oficia-
les de la rreal hazienda sobre los lutos
sea seguido y tiene mandamiento para
executarles por ellos que se comuniquen
e trate lo que son servidos prober sobre
ello el señor mexico acordio e mando que
se sobre sea por el presente e guarde
todos los papeles e rrecabdos a esta cab-
sa tocautes para quando se mande se-
guir.

Este dia traxo los salarios diego tris-
tan mayordomo e se rrepartieron entre
los señores rregidores.

Los sala-
rios.

*El Lizenciado Ledesma.—Don Luys
de Castilla.—Juan de Samano.—Don
Pedro Lorenzo de Castilla.—Francis-
co Merida y Molina.—Jeronimo Lo-
pez.—Don Luys de Velasco. Ante mi
Tomas Justiniano escribano de su ma-
gestad.*

En 12 de Junio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores licenciado ledesma alcalde don
luys de castilla e francisco merida y
molina e geronimo lopez rregidores.

Este dia vino el señor alguazil ma-
yor juan de samano.

Este dia traxo los cinco pesos de los
salarios e se rrepartieron entre los se-
ñores rregidores.

Salarios.

(Una rúbrica.)

En 16 de junio de 1570 años.

Este dia vinieron a cabildo los se-
ñores licenciado ledesma alcalde don luys
de castilla don pedro lorenzo de casti-
lla geronimo lopez rregidores.

(Una rúbrica.)

Este dia se dio libramiento a pedro
de arrieran de 1..... ps. por rrazon de
los lutos que se sacaron por el falleci-
do a pedro
de
arrieran.

miento del principe nuestro señor questa mandado en este libro se le de.

(Una rúbrica.)

(al margen.) En 18 de setiembre de 1570 años el señor mexico dixeron que por que pedro de arriaran volvio el libramiento por abersele pagado del tercio de agosto que se le libro por haberse tomado para la obra del empedrado mandaronle dar libramiento para el primer tercio del año de 1571 del tercio quel dicho año pagara adelantado diosele este en forma e volvio el otro libramiento cunplase e el señor alcalde leonel de cervantes atento que los dichos señores rregidores lo mandan mando que asy se cunpla diosele.

(Cuatro rúbricas.)

En 19 de junio de 1570 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores alguazil mayor juan de samano e francisco de merida e molina rregidores e por no aber copia de rregidores no hizieron cabildo e lo pidieron por testimonio de como an estado aguardando hasta las diez e se fueron.

Salarios. Traxo este dia los salarios diego tristan e se los llevaron los dichos señores.

(Una rúbrica.)

En veinte e tres de junio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado ledezma geronimo lopez rregidor e estuvieron aguardando e por no venir copia de rregidores para hazer cabildo no lo hizieron e lo pidieron por testimonio e se fueron y asy mismo con ellos el señor alguazil mayor juan de samano aguardo con los demas e se fueron por no venir mas copia de rregidores e lo pidieron por testimonio.

(Una rúbrica.)

Libramien. En 19 de junio de 1579 años se dio to a juan de libramiento a juan de horosco de pedimento a suplicacion del dicho que se le mando librar con certheficacion del señor alcaide bernardino de alborno de lo que a de aber por su trabajo de lo que se ocupo en las cuentas que se tomaron a diego tristan. En 19 de junio de 1579 años se dio to a juan de libramiento a juan de horosco de pedimento a suplicacion del dicho que se le mando librar con certheficacion del señor alcaide bernardino de alborno de lo que a de aber por su trabajo de lo que se ocupo en las cuentas que se tomaron a diego tristan.

Queda lo probeido en el legajo de las peticiones.

(Una rúbrica.)

En 26 de junio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde e francisco de merida e molina y estuvieron aguardando hasta cerca de las diez e por no aber benido mas copia de rregidores no hizieron cabildo e lo pidieron por testimonio e se fueron.

Traxo los salarios diego tristan mayordomo e se los llevo el señor francisco de merida.

Salarios.

En 30 de junio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde e el alguazil mayor juan de samano francisco de merida molina e geronimo lopez rregidores.

Este dia el dicho señor mexico dixo que por que en dias pasados vino a esta ciudad una cedula de su magestad en que en ella se contenia cierta declaracion de lo que se abia de dar para el sustento de los ministros como por ella parece la qual habiendose entendido por parte de los sacerdotes se pidio cierto testimonio para hacer rrespuesta e dar cierta declaracion a cerca dello e no lo an hecho y el termino es pasado e muchos dias mas e por que conviene al bien e pro desta rrepublica que se siga lo tocante al cumplimiento de la dicha cedula e se pida lo que a ella convenga mandaron al señor geronimo lopez que como procurador mayor desta ciudad con parecer de los letrados della siga esta cabsa por todas ynstancias a costa de la ciudad.

Quel precu- rador ma- yor siga la cabsa sobre el cumpli- miento de la cedula sobre el sustento de los sacerdotes.

Este dia el señor mexico abiendo platicado sobre que se de sitio para donde se pueda poner el ospital de sant lazaro de pedimento e suplicacion del doctor pero lopez abiendole consultado e platicado acordaron e mandaron quel señor francisco de merida e molina como obrero mayor vaya a la calzada que sale de san francisco para chapultepeque e yendo por la calzada adelante en la parte donde la dicha calzada tuerce para yr a dar al caño del agua que sale de chapultepeque le mida siete solares los tres a la haz de la dicha calzada e los quatro

Merced para ospital de sant lazaro.

de largo por donde se haga la casa del señor San Lazaro e servicio della e su huerta e dello se le haze merced para el dicho efeto e quel doctor pedro lopez lo pueda labrar para el dicho efeto.

Leonel de Cervantes.—Bernaldino de Alborno.—Juan de Samano.—Francisco Merida y Molina.—Jeronimo Lopez.—Tomas Justiniano escribano de su magestad.

Diputados. Este dia nonbraron por diputados fieles executores al señor leonel del cervantes alcalde al señor alguazil mayor juan de samano e el señor geronimo lopez para este mes de julio e agosto para quel dicho señor alcalde asista con ellos el dicho tiempo.

(Una rúbrica.)

En siete de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde don pedro lorenzo de castilla francisco de merida y molina geronimo lopez rregidores.

Este dia platicaron el señor mexico sobre un solar questa hecho muladar en esta cibdad que linda por una parte a un lado casas de andres de olmos e delantero alonso escribano e por delante e otro cabo las calles rreales questa muy dañoso e conviene se cerca e quite el dicho muladar mandaron que se nothefique a bernaldina alvarez persona ques dueña del que dentro de dos meses que corra desde el dia que le sea notheficado lo cerque de manera que no se haga en el mas muladar e lo labre e pueble conforme a las ordenanzas so las penas dellas donde no que pasados el dicho termino que le dan por ultimo apercibimiento no lo cercando la cibdad lo tomara por despoblado a usar del como de tal dejando en su fuerza e vigor el mando e ponga sobre ello fecho.

Leonel de Cervantes.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida y Molina.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

Este dia lo nothefique a bernaldina alvarez en su persona e dixo que lo oye testigos juan de zeballos Tomas Justiniano escrivano de su magestad.

En diez de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde thesorero bernaldino de alborno e alguazil mayor juan de samano y estuvieron aguardando hasta las diez a que viniesen mas rregidores para lo hazer e por no venir mas no lo hizieron y lo pidieron por testimonio e se fueron.

(Una rúbrica.)

En 14 de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde alguazil mayor juan de samano don pedro lorenzo de castilla francisco merida y molina geronimo lopez rregidores.

Este dia vino el señor alcaide thesorero bernaldino de albornos a cabildo.

Este dia el señor mexico abiendo tratado sobre los treinta pesos que pide rrodrigo becerra escribano publico del solar que se le hizo merced que agora se le ha quitado de que presento executoria acordaron e mandaron quel señor geronimo lopez como procurador mayor de la cibdad sepa e averigue a quien se dieron e para el primer dia de cabildo trayga la rrazon dello.

Este dia de pedimento e suplicacion del señor geronimo lopez se le dio licencia por treinta dias que puede haber ausencia desta cibdad.

(Una rúbrica.)

En 17 de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde juan de samano francisco de merida e molina rregidores e estuvieron aguardando hasta las diez e por no venir mas copia de rregidores para hazer cabildo lo pidieron por testimonio e se fueron.

En 21 de julio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado ledesma alcalde e el alcaide thesorero bernaldino de alborno e alguazil mayor juan de samano francisco de merida de molina rregidores.

Este dia los dichos señores mexico di-

Lib. 7.—61

Proceso
agua de
churubus-
co. Sobre
que a costa
de la cibdad
se traslade
el proceso
hecho so-
bre el agua
de ochilo-
busco e
no se de
sino
quando e
a quien la
cibdad lo
mandare.

xeron que por quel pleyto e proceso he-
cho sobre la trayda del agua de ocholo-
busco se lleba algunas veses a algunas
personas que lo piden e porque no con-
viene que se saque el original del ar-
chivo de la cibdad e propios della yo el
secretario deste yllustre ayuntamiento
le hago trasuntar y signado lo thenga
en el dicho archivo el original y el di-
cho treslado a quien e quando por la
cibdad le fuere mandado.

*El Lizenciado Ledezma.—Bernar-
dino de Albornoz.—Joan de Samano.
—Francisco Merida y Molina.—Ante
mi Tomas Justiniano* escribano de su
magestad.

En 24 de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores alcaide thesorero bernaldino de
albornoz e francisco de merida y molina
y alguazil mayor juan de samano
rregidores.

Que se sa-
quen li-
breas para
el dia de se-
ñor sant
ypolito e se
comete al
señor fran-
cisco de me-
rida de mo-
lina

Este dia los dichos señores mexico di-
xeron que por questa cibdad tiene en
orden de que cada un año se haga fiesta
el dia de señor sant ypolito por ser
la tocacion de la cibdad e para ello a
costa della se da libreas acordaron e man-
daron quel señor francisco de merida e
molina tome quenta a juan de garibay
de lo que es a su cargo e a cobrado de
lo de la pregoneria e rrentas rreales e
lo que ha cobrado con el tributo que
agora se cunple del pueblo destapalapa
que cobre asy mismo e de todo ello ha-
ga sesenta libreas de toldillos pintados
e como se suele hazer otros años para el
juego e rregocijo del dicho dia e se yn-
bie luego a los dichos yndios destapa-
lapa lleben el dicho tributo al dicho se-
ñor francisco de merida e molina para
el dicho efeto el qual tenga quenta e
rrazon de todo lo que se gastare para
que hecho se le tome e rreciba.

*El Lizenciado Ledezma.—Bernar-
dino de Albornoz.—Joan de Samano.
—Francisco Merida y Molina.—Ante
mi Tomas Justiniano* escribano de su
magestad.

En 28 de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcaide don
luys de castilla alguazil mayor juan de
samano francisco de merida de molina
rregidores.

Este dia el yllustre señor mexico di-
xeron que por quel señor alguazil ma-
yor juan de samano ques deputado esta
ocupado en negocios y geronimo lopez
absente de la cibdad e conviene que en
la diputacion se asysta al conocimiento
e determinacion de las cabsas que en
ella subcedieren e se ofrecieren acorda-
ron e mandaron que los señores don
luys de castilla e francisco de merida
de molina lo sean por lo que queda des-
te mes e hasta en fin del de agosto si-
guiente e con ellos asysta el señor al-
calde leonel de cerbantes.

*Leonel de Cervantes.—Don Luys de
Castilla.—Juan de Samano.—Fran-
cisco Merida y Molina.—Ante mi To-
mas Justiniano* escribano de su ma-
gestad.

En 31 de jullio de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcaide don
luys de castilla francisco de merida de
molina don jorge de merida rregidores.

Este dia vino a cabildo el señor al-
guazil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

*En mexico quatro de agosto de 1570
años.*

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcaide don
luys de castilla al-
guazil mayor juan de samano don jorge
de merida don francisco de velasco rre-
gidores.

(Una rúbrica.)

En mexico onze de agosto de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores lizenciado ledezma alcaide don
luys de castilla e don luys de velasco e
don francisco de velasco rregidores.

Este dia vino a cabildo el señor don
francisco de merida de molina.

Este dia trajo cinco pesos de los sa-
larios e se rrepartieron entre los se-
ñores rregidores.

(Una rúbrica.)

Salarios.

*En mexico catorze dias del mes de
agosto de 1570 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcaide don
luys de castilla don luys de velasco e
don francisco de velasco rregidores.

(Una rúbrica.)

*En mexico diez e ocho dias del mes de
agosto de 1570 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcaide don
luys de castilla y el aguazil mayor juan
de samano don luys de velasco e don
francisco de velasco rregidores.

Sobre lo
que piden
machin de
vergara e
sus fiado-
res.

Este dia los dichos señores mexico
abiendo tratado sobre una peticion que
presento machin de bergara e pedro do-
ra e gonzalo gomez castillejo sobre que
se mandase a geronimo lopez les vuel-
va el dinero que les tiene sobre lo de
la merma que ubo en la carne de las
carnecerias el tiempo que fue el dicho
machin de vergara obligado y para pro-
ber a ello no se conformaron e sobre ello
se voto lo siguiente.

El señor don luys de castilla dixo que
su voto e parecer es que geronimo lo-
pez se sienta a quenta con el dicho ma-
chin de bergara e sus fiadores sobre la
falta que obo en la carne el tiempo quel
dicho martin de bergara fue obligado
sobre que a los dichos fiadores les saca-
ron prendas e se le bendieron e fecha la
quenta lo que rrestare se lo vuelva a los
fiadores luego sin les dethener ninguna
cosa para en quenta de los quartillos e
quinientos pesos la qual haga dentro de
seys dias despues que le sea notificado
y hecho esto e no antes pida el dicho
machin de bergara a sus fiadores lo que
deben de los quartillos e lo que falta
por acabar de la obra que se obligaron
a hazer en el matadero conforme al rre-
mate.

El señor alguazil mayor juan de sa-
mano dijo que su voto e parecer es que
geronimo lopez rregidor e procurador
mayor desta cibdad dentro de tercero
dia despues que le sea notificado aber-
rigue quenta con el dicho machin de
bergara e sus fiadores de las mermas
que ubo en la carne los dias que eran
obligados a darla e lo que se le rrestare
debiendo de lo que asy se les tome pa-
ra el cumplimiento della se vuelva e rre-
stituya luego y el escribano deste ayun-
tamiento para el primer dia de cabildo

traya a el lo que debiere sobre los qui-
nientos pesos que machin de bergara
esta obligado a pagar a esta cibdad e
asy mismo traya la quenta de lo de los
quartillos conforme al rremate para que
visto por esta cibdad probea en ello lo
que convenga e sea justicia.

El señor don luys de velasco dixo que
su voto e parecer es el que ha dado el
señor aguazil mayor juan de samano.

El señor don francisco de velasco di-
xo que su voto e parecer es el que a da-
do el señor alguazil mayor juan de sa-
mano.

El señor alcaide mando que se guar-
de e cunpla lo votado por la mayor par-
te ques quel dicho geronimo lopez rre-
gidor dentro de tercero dia que le sea
notificado aberigue cuenta con el dicho
machin de bergara e sus fiadores de las
mermas que hubo en la carne los dias
que heran obligados a darla e lo que se
le rrestare debiendo de lo que asi se les
tomo para el cumplimiento della se lo
vuelva e rrestituya luego y el escriba-
no deste ayuntamiento para el primer
dia de cabildo traya lo que ubiere sobre
los quinientos pesos quel dicho machin
de bergara esta obligado a pagar e asy
mismo la quenta de los quartillos con-
forme al remate para que visto por esta
cibdad se probea justicia e asy lo mando.

*Leonel de Cervantes.—Don Luys de
Castilla.—Joan de Samano.—Don
Luys de Velasco.—Don Francisco de
Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano*
escribano de su magestad.

En 21 de agosto de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores leonel de cervantes alcaide don
luys de castilla francisco merida de mo-
lina don francisco de velasco rregidores.

Este dia el señor mexico dixo que
porque por otros abtos se le ha manda-
do a diego tristan mayordomo de la cib-
dad que de y entregue todos los libros
papeles y rrecabdos que tiene en su po-
der tocantes a la cibdad e que ante el
an pasado e hasta agora no lo ha hecho
e por que conviene que los dichos pa-
peles esten e se pongan en el archivo
desta cibdad por tanto que mandaban
e mandaron que se notifique al dicho
diego tristan que dentro de seis dias pri-
meros siguientes que les daban por pri-
mero e segundo termino ynclusive tray-
ga al arhivio desta cibdad y ponga en
el todos los libros papeles y procesos e

A diego
tristan que
dentro de
seis dias
ponga en
el archivo
todos los
papeles e
rrecabdos
de la cib-
dad.

En 1º de Setiembre no tiene que a diego tristan en su persona. Una rúbrica.

cedulas e provisiones e todos los demas papeles e rrecabdos tocantes a la dicha cibdad e que ante el pasaron como escribano del cabildo e diputacion syn dexar ninguno y para ello se le de la llabe del dicho archivo e que puestos en el se inventarien por su orden en el dicho lo qual haga e cumpla dentro del dicho termino sopena de veynte pesos de oro para los pobres de la carcel.

Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Francisco Merida y Molina.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En 23 de agosto de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado ledesma alcalde e leonel de cervantes alcalde y el fator gordian casasano el alcaide tesorero bernaldino de alborno don luys de castilla alguazil mayor juan de samano francisco de merida de molina don luys de velasco don francisco de velasco rregidores.

En 25 de agosto de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado ledesma leonel de cervantes alcaldes gordian casasano factor alcaide thesorero bernardino de alborno alguazil mayor juan de samano don luys de velasco don francisco de velasco rregidores.

Este dia el yllustre señor mexico dixo que como a esta cibdad es notorio el muy yllustre señor don martin enriquez bisorrey e gobernador en esta nueba espania trata el rreparo de los daños que los yndios chichimecas e guachichiles e otros hazen en este rreyno e para ello thenia dada cierta orden e porque esta cibdad entiendo lo que inporta al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y bien unibersal desta republica y rreyno prebenir e obiar los dichos daños por la orden que mas convenga de lo qual han tratado e comunicado con el dicho señor visorrey e para tratar de lo suso dicho e la horden que en ello se ha de tener y para en nonbre desta dicha cibdad pedir e hacer lo que convenga an nonbrado e nonbran a los señores leonel de cervantes y el alguazil mayor juan de samano a los quales dixeran que daban e dieron poder e facultad qual

Que se nonbra a los señores alcaide leonel de cervantes e alguazil mayor juan de samano para que traten con su exelencia e pidan lo que convenga a cerca de la orden que se ra mas acertada para la pacificacion de los chichimecas.

de derecho se requiere para que puedan tratar e traten de lo suso dicho con el señor visorrey e las demas personas que convenga e sobre ello hazen los pedimientos e abtos que sean necesarios a los quales mandaron que en lo que asy fueren tratando e haziendo bayan dando cuenta a esta cibdad para que entendiendo por ella con su aquerdo se haga y efetue lo que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad bien unibersal desta republica e rreyno e se les de testimonio de lo suso dicho.

El Lizenciado Ledesma.—Leonel de Cervantes.—Gordian Casasano.—Bernaldino de Alborno.—Joan de Samano.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En 29 de agosto de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde e don luys de castilla alguazil mayor juan de samano francisco de merida de molina rregidores.

(Una rúbrica.)

En 30 de agosto de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde e alcaide thesorero bernaldino de alborno don luys de castilla alguazil mayor juan de samano francisco de merida de molina don luys de velasco don francisco de velasco rregidores.

Este dia se juntaron a cabildo los dichos señores leonel de cervantes alcalde e alguazil mayor juan de samano personas a quienes esta cometido por esta cibdad tratar con su exelencia del señor bisorrey el orden que se a de tener en la pacificacion de los yndios chichimecas que en este rreyno hazen daños dixeran que despues de haber platicado e conferido con el dicho señor bisorrey lo suso dicho les abia mandado dixeran a esta cibdad que por un año para la pacificacion de lo suso dicho hera necesario gastarse beynte e cinco mill pesos de oro comund los quales se habian de rrepartir por las personas ynteresadas conforme a lo questa cibdad con su exelencia platico e que conforme a esto le parecia se habia de rrepartir a

Relacion que dan los señores leonel de cervantes juan de samano sobre lo que les mando su exelencia dixeran a la ciudad y lo que se les rresponde.

los encomenderos a quatro por ciento e a los señores destancias a los mismos quatro por ciento e mas a la rresta se habia de cobrar conforme a como cupiese de los mineros carreteros y mercaderes e que sobre ello esta cibdad tomase rresolucion e le rrespondiere para que en ello se hiziere lo que mas conviniese al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien deste rreyno.

E por los dichos señores justicia e rregidores bisto lo que los dichos señores leonel de cervantes alcalde e alguazil mayor juan de samano de parte de su exelencia an dicho e abiendo platicado sobre ello dixeran que como a su exelencia consta su magestad por su rreal cedula thiene dada la horden que en la dicha pacificacion se a de tener mandando que por tercias partes se haga e destas pague su magestad la tercia parte e los mineros otra tercia parte a mercaderes e carreteros otra tercia parte syn nonbrar en este rrepartimiento los dichos encomenderos pero que no enbargante esto constandole a esta cibdad la necesidad grande que ay de rreparar los dichos daños e lo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien deste rreyno hazerse asy les parece que los dichos veynte e cinco mill pesos se rrepartan por tercias partes su magestad la una e los encomenderos la otra e mercaderes e mineros e señores destancias e chirrioneros y carreteros la otra con lo qual se porna en efecto lo dicho con poca bejacion deste rreyno e su magestad sera mejor servido e su exelencia podra con mejor efecto conseguir la dicha pacificacion que tanto ynporta y esto dixeran por su rrespuesta la qual mandaron que los dichos señores leonel de cervantes alcalde e alguazil mayor juan de samano den a su exelencia e lo firmen.

Leonel de Cervantes.—Bernardino de Alborno.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En primero de setiembre de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde don luys de castilla alguazil mayor juan de samano francisco de merida de molina don luys de velasco don francisco de velasco rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por comision deste yllustre ayuntamiento el señor francisco merida de molina rregidor tomo cuenta a juan de garibay persona a cuyo cargo estaba la cobranza de los derechos de la pregoneria de la cibdad de las casas que se rrematan en la rreal almoneda el qual la trajo a este yllustre ayuntamiento por el qual bista parece que por ella se alcanzan al dicho juan de garibay por seyscientos e un peso e dos tomines e seis granos de oro comund los quales mandaron que diego tristan mayordomo de la cibdad haya e cobre como propios della la qual le tomo desde diez e seis de noviembre de sesenta e ocho.

Diosele libramiento para que los cobre e se le haze cargo a diego tristan mayordomo dellos.

(Una rúbrica.)

Asi mismo porque por este yllustre ayuntamiento se dio comision al dicho señor francisco de merida de molina para que mandase hazer las libreas e todo lo demas necesario para la fiesta del señor sant ypolito ques la vocacion de la cibdad este presente año el qual lo hizo e trajo la rrazon e cuenta della con las cartas de pago de lo que a gastado que monta trescientos e beynte e ocho pesos tres tomines y seys granos de oro comun que parece estar conforme a la dicha cuenta mandaron se le de libramiento para que diego tristan mayordomo de la ciudad se los pague.

Y asy mismo se le cometio e mando al dicho señor francisco merida de molina que pagase treynta y tres bigas al canonigo santos que abia prestado para cosas tocantes a la cibdad el qual traxo carta de pago de como se las pago que montan quarenta e un pesos e dos tomines del dicho oro mandaron que se de asy mismo libramiento para que el mayordomo de la cibdad se los pague y la rrazon de todos los rrecabdos quede en poder del escrivano del cabildo para el descargo de la cibdad.

Este dia trajo los salarios que son cinco pesos diego tristan mayordomo de la cibdad y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quel señor leonel de cervantes a cumplido el tiempo de dos meses que abia de asistir con los diputados en la diputacion nonbraron para este mes de setiembre e octubre al licenciado ledesma e a los señores don luys de cas-

Que diego tristan mayordomo cobre el alcanze quel señor francisco de merida hizo a juan de garibay de lo de la pregoneria.

Al margen. Que se le pague lo que gasto en las libreas e lo demas el señor francisco de merida el dia de señor sant ypolito. Diosele libramiento en forma y en el esta partida de abajo para que se lo pague el mayordomo

Que se le pague asy mismo lo que pago al thesorero santos de las bigas.

Salarios.

Diputados.